

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32535** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 179/2017, con NIG 1808742M20170000196 por auto de 21 de Abril 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROMOCIONES BELAC, SLU con C.I.F. B-18749523 y domicilio en Avda. Madrid 1-1º, 18012 Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad AABALON LEGIS, S.L.P. con C.I.F. B-19555606, con domicilio postal C/ Trajano nº 8-escalera 1-1º C, 18002 Granada y dirección electrónica [concursoacreedoresbelac@gmail.com](mailto:concursoacreedoresbelac@gmail.com), siendo la persona natural que la representa D. José Mª Escudero Santos con D.N.I. 24.242.624-A, de profesión economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 9 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170034830-1